



Programa de Trabajo 2016/2017

Actividades de lobbying en la UE por cuenta de asesores financieros, intermediarios de seguros y Empresas de Servicios de Inversión.

Relevante para todos los operadores del mercado: asesores y empresas de inversión, corredores y agentes de seguros, compañías aseguradoras, fondos de inversión, fabricantes de software, etc.

En 2016 va a existir una relación más estrecha entre los organismos europeos de supervisión financiera: las autoridades de supervisión bancaria, de valores y mercados, y de seguros y pensiones de jubilación coordinarán sus programas de trabajo.

El reglamento único («Single Rulebook») deberá acelerar el Mercado Único Europeo en materia de servicios financieros y simplificar la práctica empresarial. Entre los temas fundamentales de este año relevantes para los intermediarios de seguros, asesores financieros y Empresas de Servicios de Inversión se incluyen los siguientes:

- ▶ **Regulación de «FinTechs» y «Robo-Advisers»:** La comercialización a través de Internet no sólo supone ventajas, sino que implica también peligros concretos. Sin embargo, la regulación de la venta online es menos estricta que el asesoramiento personal en materia financiera y de seguros. Para preservar la igualdad de oportunidades al tiempo que se protege a los consumidores se requieren las mismas condiciones marco para todos los operadores del mercado.
- ▶ **Aplicación de MiFID-2, IDD, PRIIP:** Docenas de actos delegados de la Comisión Europea así como los estándares técnicos de las autoridades de supervisión establecen el modo de proceder en el entorno profesional cotidiano. Informamos con prontitud, exhaustividad e imparcialidad y representamos a nuestros asociados también en las consultas.
- ▶ **Análisis de la regulación de la UE:** Seguros de automóvil, créditos inmobiliarios, «venture capital»: estos y otros sectores están sujetos a los «Capital Market Action Plans» (CMU) y la estrategia de «mercado único» de la Comisión Europea. Los objetivos son la reducción de obstáculos en el mercado interior, una limitación de la burocracia y más y mejores ofertas para los consumidores.



Comité Mixto de las
Autoridades Europeas de
Supervisión
ESAs – European supervisory
authorities

Las tres autoridades de supervisión de la UE se concentran en la **protección de los consumidores**. Se pretende impulsar la aplicación del reglamento PRIIP para los denominados «activos financieros empaquetados», entre los que se encuentran también los productos de inversión basados en seguros. Otras prioridades de la agenda son la regulación de canales de distribución digitales («FinTechs», «Robo-Advisers») y la protección de los datos personales («perfiles de clientes»). Asimismo, la prevención reforzada del blanqueo de capitales se recoge en la cuarta directiva europea contra el blanqueo de capitales, para cuya aplicación se redactan directrices y estándares técnicos, entre otros, para la clasificación del riesgo de los clientes.

Ejemplo práctico 1: Con anterioridad a la compra de fondos de inversión y seguros de vida, los consumidores deberán haber recibido documentación informativa normalizada relativa al producto que vayan a contratar. Dicha documentación deberá ser proporcionada y explicada por parte del intermediario.

Ejemplo práctico 2: Los intermediarios/asesores deberán clasificar y supervisar a los clientes en función del riesgo de blanqueo de capitales. En caso de incumplimiento se prevén sanciones severas. La especificación de los datos relevantes y el modo en que deberán recogerse y almacenarse son cuestiones sujetas a consulta.



Autoridad Europea de
Valores y Mercados (AEVM):
esma – European Securities
and Markets Authority

Este año se han anunciado hasta 39 (¡sí, 39!) nuevas directrices y estándares técnicos relativos a MiFID-2 y MiFIR. Otros puntos fundamentales son la regulación de fondos del mercado monetario y la autorización de fondos de inversión alternativos (AIFM) de terceros países. Se prevé que el «Private Placement Regime» (régimen de colocación privada) de los Estados miembros para AIFM sea evaluado y, posiblemente, cancelado. También se revisará la elaboración de informes previstos en UCITS y AIFM. Para productos de inversión minorista vinculados y productos de inversión basados en seguros (PRIIP) se elaborarán estándares regulatorios, entre otros, para el diseño de documentos de datos fundamentales (KID) para clientes finales.

Ejemplo práctico 1: Las Empresas de Servicios de Inversión sólo pueden contratar a intermediarios y empleados cualificados. La definición de «cualificados» y la formación y perfeccionamiento profesional reconocidos por las autoridades de supervisión nacionales serán establecidas por la AEVM y la Comisión Europea

Ejemplo práctico 2: Los intermediarios/asesores están obligados a informarse y almacenar los datos de sus clientes. Los estándares técnicos definirán la extensión de los datos recogidos y la duración y las condiciones en que los perfiles de clientes deberán almacenarse.

La aplicación de la Directiva de Distribución de Seguros (IDD) ya se está llevando a cabo. Los objetivos son una mayor regulación de las prácticas de venta de intermediarios autónomos y asalariados, así como la mejora del procesamiento de quejas de los clientes. Los consumidores deben reconocer mediante información de producto normalizada el contravalor («value for money») que reciben en una póliza. Además, se pretende impulsar el llamado «Plan Europeo de Pensiones», un seguro distribuido por Internet en toda la UE para cuya adquisición no sería necesario asesoramiento alguno. La introducción de Solvency II, el nuevo régimen de supervisión para seguros, incluye el desarrollo de otros 25 estándares regulatorios y 7 nuevas directrices. Se hace mayor hincapié en la venta a través de Internet: el objetivo es crear un marco de igualdad con las demás formas de distribución.



Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ):
eiopa – European Insurance and Occupational Pensions Authority

Ejemplo práctico 1: Los intermediarios y compañías de seguros tienen que observar estrictas condiciones en la venta. La distribución a través de Internet, por el contrario, tiene una reglamentación más laxa. Si no se establecen las mismas disposiciones, existe el peligro de que se infrinjan estándares de protección en detrimento de los consumidores.

Ejemplo práctico 2: Los planes de pensiones personales constituyen una de las decisiones más importantes en la vida financiera de los consumidores. Aquí se hacen indispensables un asesoramiento y un apoyo cualificados. Por tanto, la regulación al respecto debería reforzar el papel de los asesores, en lugar de debilitarlo, frente a una preferencia regulatoria unilateral hacia los canales electrónicos de venta.

Elaboración de estándares técnicos para la PAD (Payment Accounts Directive, o Directiva de Servicios de Pago), entre otros, para la divulgación de costes. Además: medidas para mejorar la protección de prestatarios de hipotecas, divulgación estandarizada en PRIIP, directrices para la retribución de empleados en ventas, orientaciones para la selección y recomendación de productos («Product Governance»), supervisión de las llamadas «innovaciones financieras» («asesoramiento automatizado»), protección de datos, supervisión del «crowdfunding» centrada en una futura protección de los inversores comparable, por ejemplo, a la que ofrecen las inversiones reguladas por MiFID-2.



Autoridad Bancaria Europea (ABE):
EBA – European Banking Authority

Ejemplo práctico 1: La venta de fondos UCITS está exhaustivamente regulada, a fin de asegurar la protección de los inversores. Por el contrario, la reglamentación del «crowdfunding» y «crowdinvesting» es mucho menos amplia. Si no se establecen disposiciones comparables, existe el peligro de que se infrinjan estándares de protección en detrimento de los consumidores.

Ejemplo práctico 2: La venta de créditos hipotecarios se realiza online o bien presencialmente. Ambas modalidades de venta deben estar reguladas de modo equivalente.

Se deberá mejorar la selección y calidad de los productos financieros y promover la competencia: así se resumen los objetivos de los llamados «Capital Market Action Plans», también conocidos como CMU. El primer paso del proceso es lo que viene a denominarse un «Green Paper» o Libro Verde para servicios financieros y seguros. Otros proyectos: introducción de pensiones estandarizadas para todos los ciudadanos de la UE, eliminación de barreras de venta en la adquisición de fondos de inversión, evaluación del Mercado Único Europeo con respecto a productos de inversión, eliminación de obstáculos fiscales en la adquisición transfronteriza de seguros de vida.



Comisión Europea

Ejemplo práctico: Con ayuda de los «Libros Verdes» se fomentan debates a nivel europeo sobre temas determinados. Los operadores del mercado participan en las consultas y debates basados en las propuestas recogidas en el «Libro». De todo ello se derivarán propuestas concretas para nueva regulación.

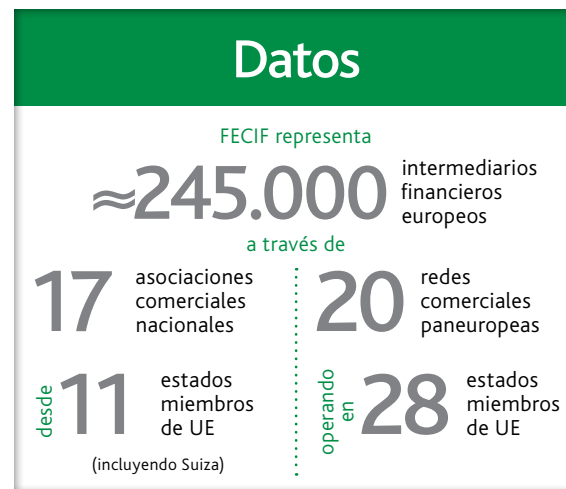
En 2016 y 2017, FECIF seguirá estos y otros temas. Cuando se requiera, llevaremos a cabo acciones de lobbying por cuenta de asesores financieros, intermediarios de seguros y Empresas de Servicios de Inversión. Como asociación del sector actuamos conjuntamente para defender los intereses de todos nuestros asociados. Nuestra meta es mantener la cercanía al usuario en los servicios financieros a través de asesores financieros e intermediarios de seguros, así como de Empresas de Servicios de Inversión, a nivel tanto nacional como europeo.

Como asociación del sector actuamos conjuntamente para defender los intereses de todos los miembros.

Sobre FECIF

Federación Europea de los Asesores Financieros e Intermediarios Financieros (FECIF) ha sido fundada en junio de 1999 para apoyar y promover el papel de los asesores e intermediarios financieros en Europa y al mismo tiempo representarles en los más altos niveles europeos.

FECIF es una asociación comercial independiente sin ánimo de lucro que extensamente ayuda a los asesores que son sus miembros y que operan en los 28 estados miembros de la Unión Europea más Suiza.



- FECIF, teniendo su sede en Bruselas, es el único órgano europeo que representa los asesores e intermediarios financieros europeos en todo el continente.
- A través de su afiliación la Federación representa más de **245,000 asesores e intermediarios**; si se incluye el personal de la administración y de back office, se puede estimar que FECIF apoya las actividades de aproximadamente **640,000 personas**.

Afiliación activa

A la disposición de las asociaciones y organizaciones comerciales con su sede en Europa que representan y/o apoyan los asesores e intermediarios financieros.

Afiliación directa

Relevante para las sociedades o personas que desempeñan el papel del asesor o intermediario financiero en Europa.

Afiliación en calidad de miembro asociado

Para las sociedades o personas que proporcionan productos y/o servicios a los asesores e intermediarios financieros en Europa.

Detalles con respecto a los servicios para los miembros pueden encontrarse en nuestros folletos específicos intitulados: "Afiliación Asociada a FECIF" y "Afiliación a FECIF". Por favor, póngase en contacto con nosotros para solicitarlos.

Fédération Européenne des Conseils et Intermédiaires Financiers (FECIF)

"Generali" Tower – Business Centre, Avenue Louise 149/24, 1050 Brussels, Belgium
Tel. +32 2 535 76 22 • Fax +32 2 535 75 75 • Mail fecif@skynet.be • Web www.fecif.eu